



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2020

SAF/SE/DGACyRC/ 4424 /2020

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA

ALCALDESA EN TLALPAN

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en alcance a mi similar SAF/SE/DGACyRC/3977/2020 de fecha 30 de octubre del año en curso, y en atención al diverso número **OASF/0715/2020**, que se recepcionó con fecha 01 de diciembre del año en curso, a través del cual el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación. Notifica a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Segunda Entrega del Informe Individual de auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 a la H. Cámara de Diputados, las cuales contiene solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones según sea el caso, se anexa (1 CD) de la siguiente auditoría:

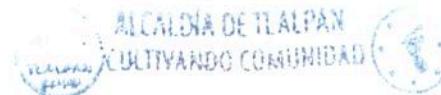
Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Acción
619-DS-GF	Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2019-A-09000-19-0619-06-002 Pliego de Observaciones
		2019-A-09000-19-0619-06-003 Pliego de Observaciones

Al respecto, solicito a Usted que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en el ámbito de su competencia remita a esta Dirección General a mi cargo, la información y documentación que de respuesta a los Pliegos de Observaciones antes mencionados a más tardar el **día 11 de diciembre de 2020 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**, en **medios magnéticos CD's debidamente certificados**; con la finalidad de dar atención al Órgano Superior de Fiscalización.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



REC
NOMBRE
04/12/2020
09:00
HORA

ACUERDO
ACUERDO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

001461

C. C. E. P. **Luz Elena González Escobar**.- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

Lic. Alejandro Mendoza Martínez.- Director General de Administración en la Alcaldía Tlalpan.- Para su conocimiento.- dgadministración@tlalpan.gob.mx.

Folio:6955-DEASA 1108

RAP/MML

Av. Dr. Pío de la Leza 1108, piso 2, Col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México
Teléfono 51 31 25 00 Ext. 5362 5363

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0715/2020

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 487 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
618-DE-GF	Distribución de las Participaciones Federales
619-DS-GF	Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
620-DS-GF	Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
621-DS-GF	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
626-DS-GF	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples
631-DS-GF	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.



9:40 HORA: *gloria* NOMBRE: *Morales* ✓

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad federativa, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

Dr. David Manuel Vega Vera, Auditor Superior de la Ciudad de México.

Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.

Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 09000 Gobierno de la Ciudad de México
Sector o Ramo: 09

Auditoría: 19-A-09000-19-0619 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<p>2019-A-09000-19-0619-06-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 169,943,336.13 pesos (ciento sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 13/100 M.N.), por las reducciones líquidas que registraron en su presupuesto siete alcaldías, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes a recursos no ejercidos y no reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV.</p>
Resultado Núm.4	<p>2019-A-09000-19-0619-06-002 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 386,427.84 pesos (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron ejercidos y que no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV, y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 20, fracción XI, y 27, fracción XIII.</p>
Resultado Núm.6	<p>2019-A-09000-19-0619-06-003 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,067,172.12 pesos (treinta y siete millones sesenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 12/100 M.N.), por no reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros que se generaron en el periodo de enero de 2019 a marzo de 2020 en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que no fueron ejercidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV; del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la respectiva.





Ente Público Auditado: 09000 Gobierno de la Ciudad de México

Sector o Ramo: 09

Auditoría: 19-A-09000-19-0619 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado

RESULTADO	ACCIÓN
	determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2019, numeral segundo.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la auditoría respectiva.



